

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Oficinas de la Casa de Misericordia</p>	<p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

VEHICULOS DE TRACCION DE SANGRE

Por medio de la presente Circular se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de lo que determina el artículo 82 del vigente Código de la Circulación, aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1934, a cuyo fin en el «Boletín Oficial» de 16 de Noviembre de 1934 se publicaron los estados que debían remitir cada Ayuntamiento.

Encareciendo a cada Ayuntamiento el más rápido envío de ellos, según determina el referido artículo 82, ya que en el primer semestre del presente año hubo bastantes que no cumplieron dicho servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1936. - El Ingeniero Jefe, José Herbella.

TRIBUNAL ESPECIAL POPULAR

Octavio Hernández de la Peña, Secretario del Tribunal Especial Popular de la provincia de Guadalajara.

CERTIFICO: Que en el rollo correspondiente al sumario seguido por el Juzgado Especial de esta capital, por el delito de rebelión militar, contra Ramón Molinero Díaz y otros, apareciendo la sentencia dictada por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

SENTENCIA

TRIBUNAL POPULAR

SEÑORES:

D. Humberto Melero.
D. Adolfo Franco.
D. José María Ayllón.

En la ciudad de Guadalajara a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Visto en juicio oral y público ante el Tribunal Especial Popular de esta provincia la causa procedente del Juzgado instructor especial de esta ciudad, seguida de oficio por el delito de rebelión militar, contra Ramón Molinero

Díaz, de profesión Cabo de la Guardia civil, Víctor Larriba Martínez, de profesión Cabo de la Guardia Nacional Republicana; Perpetuo Alguacil Sanz, Leopoldo Alonso Cuervo, Vicente Chicharro Ruiz, Victoriano Esteban Moreno y Mariano Hernández Moreno, todos ellos de profesión Guardias segundos de la Guardia Nacional Republicana, sin que consten sus circunstancias personales ni sus antecedentes y de clarados rebeldes, y en cuya causa es parte acusadora el Ministerio fiscal, estando representados dichos procesados rebeldes y defendidos por el Letrado don Manuel Panero y Valdehita, y Ponente el Magistrado de este Tribunal, D. Adolfo Franco Molina

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a Ramón Molinero Díaz, Perpetuo Alguacil Sanz, Leopoldo Alonso Cuervo, Víctor Larriba Martínez, Vicente Chicharro Ruiz, Victoriano Esteban Moreno y Mariano Hernández Moreno, como autores responsables de un delito de traición, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de muerte a todos ellos, y a Leandro Alonso Plaza, como responsable de un delito de rebelión militar, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de muerte; les condenamos asimismo al pago de todas las costas procesales por partes iguales y al abono de las indemnizaciones que se acuerden en el periodo de ejecución de sentencia. Encontrándose todos ellos en rebeldía, se hacen expresamente las reservas que establecen los artículos quinto y sexto del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiocho de Agosto último. - Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los condenados se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en la «Gaceta de la República» y «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Humberto Melero Carrillo. - Adolfo Franco Molina. - José María Ayllón Colodro. - Rubricados. - Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, certifico. Licenciado, Octavio Hernández de la Peña. - Rubricado.

Es copia, conforme con su original al que me remito.

Y para que conste e insertarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la notificación de los penados rebeldes, expido y firmo la presente en Guadalajara a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—O. Hernández.

Junta provincial de socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936

Provincia de Guadalajara

RELACION nominal de las cantidades recaudadas individual y colectivamente por esta Junta provincial y transferidas a la Junta Central.

CAMPILLO DE RANAS

NOMBRES	Pesetas
El Ayuntamiento.....	40 »
Luciano Blas	1
Domingo Peinado.....	1
Eustaquio de Pedro.....	1 50
Manuel Iruela.....	2
Manuel Jiménez.....	1
Emilio Conal.....	1
Leandro Minguez.....	1
Carlos Minguez	1
Antonio de Pedro.....	1
Luciano Martin.....	0 50
Guillermo Martin.. ..	0 50
Salustiano Minguez.....	1
Luciano Peinado... ..	1
Hilario Minguez.....	1
Juan Minguez	1
Benito Garcia.....	1
Martin Jiménez.....	1 50
Cirilo Manada.....	12
Rafaela Minguez.....	1
Antonio Minguez.....	1
Juan de Pedro.....	2
Francisco Minguez.....	0 50
Cándido de Pedro	1
Ciriaco Minguez.....	0 50
Leonardo Minguez.....	1
Feliciano de Pedro.....	0 75
Francisco Gonzalez.....	3
Valentín Minguez.....	1 50
Juan Minguez.....	0 50
Miguel Perez.....	1
Víctor Minguez.....	2
Roque Minguez.....	1 50
Marcelino Minguez.....	0 50
Emilio Jara.....	2
Manuela Merino.....	5
Anita Sanz.....	2
María Monasterio.....	2
Cándido Martín.....	2
Enrique de Pedro.....	1
Florencio Garcia.....	3
Isidro Martín	2
Crisanto Minguez.....	2
Marcelino Jimenez.....	1
Mateo Peinado.	1
Julián Vicente.....	0 50
Fructuoso Vicente.....	0 50
Faustino Minguez.....	0 75
Polonia Calleja.. ..	1

Francisco Peinado.....	1 »
Félix-José Calleja.....	1
Jesús de Pedro.....	1
Juan Vicente.....	1
Saturnino Vicente.....	0 20
Juan Minguez.....	1
Victoriano Minguez	1
Anastasio Jimenez.....	2
Máximo Garcia.....	1
Julio Moreno.	14 40
Felipe Minguez.....	1
Fernando Blas.....	2
Anselmo Blas	1
Luciano Minguez.....	1 50
Casto Umbria.....	3
Victoriano Rodriguez.....	1
Benita Calleja.....	1
Hilario Fernandez.....	5
Roque Minguez.. ..	0 75
Julián Blas.....	1
Felipa Peinado.....	0 50
Catalina Moreno.....	2
Cecilio Jimenez.....	0 50
Basilio Martin.....	3
Víctor Martin.....	2
Bernardo Gil	2
Doroteo Peinado.....	1
Pablo Calleja.....	1
Tomás Peinado.....	1
Gregorio Calleja.....	1
Galo Sanz.....	1
Basilio Sanz.....	1
Juan Herranz.....	0 20
Medardo Peinado.....	0 50
Alejandro Blas... ..	1
Gregorio Sanz	1
Doroteo Sanz.....	0 50
Doroteo Sanz.....	0 50
Antonino Hombrados.....	1
Julián Calleja.....	1
Juan Peinado.....	1
Faustino Sanz.....	0 25
Alejandro Calleja.....	1
Bartolomé Calleja.....	2
Valentina Alonso.....	0 50
Alejandro Peinado.....	1
Bibiano Minguez.	1
Julián Cortés.....	15
Eugenio Minguez.....	1 20

Total..... 200

EL VADO

El Ayuntamiento.....	15 »
Bruno Esteban.....	5
Miguel Zurita.....	5
Pilar Garrido.	4
Mariano Martín.....	3
Doroteo Esteban.....	2
Dionisio Lozano.....	2
José Esteban.....	2
Felipe Lozano.....	2
Celestino Parra.....	2
Juan Minguez.. ..	1
Catalina Corral.....	1
Basilio García.....	1
Cándido Esteban.....	1
Gregorio Bris	1
Ricardo Garrido.....	1
Lino Martín.....	1
Luciano Martín.....	0 25

Sebastián del Amo.....	0 50
Rufo Moreno.....	1
Eloy García.....	0 50
Pedro Pérez.....	5
Anacleto García.....	0 50
Basilio Guerrero.....	1
Antonio Guerrero.....	1
Nicanor Rodrigo.....	0 50
Anselmo Benito.....	0 50
Pedro Alvaro.....	2
Santiago Benito.....	1
Leona Ibañez.....	0 50
Tomás Sotodosos.....	1
Domingo Benito.....	0 50
Eusebia Benito.....	0 50
Esperanza Martínez.....	1
Aquilina Martínez.....	2
Emilia López.....	0 50
Petra Benito.....	1
Ambrosio Benito.....	0 50
Cirilo Sotodosos.....	1
Francisca Benito.....	2
Mariano Moreno.....	0 50
Total.....	117 »

(Continuará)

EDICTO

El Abogado del Estado instructor del expediente gubernativo que por Orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se sigue de acuerdo con lo ordenado en el artículo 228 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1918, contra don José Esteban Fernández, ex Recaudador de Hacienda de la Zona de Cifuentes, ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: 24-12-936 —Cítese a declarar por mediación del «Boletín Oficial» de la provincia al ex Recaudador de Hacienda de la Zona de Cifuentes don José Esteban Fernández, el cual deberá comparecer ante mí en el local de la Abogacía del Estado el día 2 de Enero de 1937, a las once de su mañana. Sánchez. Rubricado.»

Y en cumplimiento de la misma cito y emplazo para mencionada fecha a don José Esteban Fernández, previniéndole que de no comparecer se seguirá el expediente gubernativo en rebeldía. — El Secretario del expediente, A. Rozalen.

Ayuntamientos**LEDANCA. — Edicto**

El día 5 del próximo mes de Enero de 1937, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de puestos públicos en ambulancia, para el año de 1937, bajo el tipo de 75 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, a las once de su mañana.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 15 del mismo mes, a igual hora y bajo la misma cantidad y condiciones señaladas para la primera.

Ledanca 23 de Diciembre de 1936. El Alcalde, Jerónimo Granizo.

PAREJA

Las subastas de pesas y medidas, matadero pú-

blico y arriendo de fincas de propios, las primeras para el año 1937 y la última por cuatro años, se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, a las diez, once y doce horas, bajo los tipos de 2.343'75, 670 y 100 pesetas, respectivamente.

Caso de no cubrirse los tipos en esta primera subasta, serán celebradas las segundas el día 4 de Enero próximo, en el mismo local y horas señaladas para la primera y con rebaja del 25 por 100

Pareja 23 de Diciembre de 1936. — El Alcalde, Mariano Roncero.

SANTA MARIA DE POYOS

La subasta para arrendar el arbitrio de pesas y medidas para el año 1937, se celebrará el día 27 del actual, en la Casa Consistorial y bajo el tipo de 1.000 pesetas, a las doce horas.

Si resultase desierta, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes, a la misma hora y bajo el tipo de 750 pesetas

La subasta y el arriendo se ajustará al pliego de condiciones.

Santa María de Poyos 18 de Diciembre de 1936. — El Alcalde, Roque Sierra.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Existiendo error en el tipo de tasación de las pesas y medidas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 153, que dice: bajo el tipo de 500 pesetas; debe decir: bajo el tipo de 300 pesetas, cantidad acordada por el Ayuntamiento.

Robledillo de Mohernando 22 de Diciembre de 1936. — El Alcalde, Juan Ballesteros.

TORRE DEL BURGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se ha señalado el día 20 de Enero próximo para llevar a efecto las subastas de los arbitrios siguientes, y tipo que a cada uno se señala:

La de pesas y medidas, 100 pesetas, y la de puestos públicos, 75 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, a la hora de las dos a las cuatro, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Si no resultara licitador, se celebrarán otras segundas el día de dicho mes, en igual sitio y hora, deduciendo del tipo de cada una en un 25 por 100.

Torre del Burgo 24 de Diciembre de 1936. El Alcalde, Juan del Río

JUZGADO de 1.ª INSTANCIA de CIFUENTES

Don Juan García Herranz, Juez de primera instancia accidental de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el Reglamento para la ejecución de la ley del Registro y Matrimonio civil, delego en los señores Fiscales municipales de este partido, para que en fin del corriente mes giren la visita semestral de los libros, de cuyo resultado extenderán acta, de la que remitirán copia certificada a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, sin excusa alguna.

Lo que se hace por medio del presente, así como a los Jueces municipales de los mismos, para que remitan la cuenta del semestre y demás prevenido, sin dar lugar a recuerdos.

Dado en Cifuentes a 20 de Diciembre de 1936. — Juan García.